



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

J. D. Lechuga

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO el expediente n° 819/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Ruben - Eduardo FRECCERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley- n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 819/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Física I de 1er. año e Inglés Técnico I de 2do. año rendidas el 26 de julio de 1977, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al alumno Ruben Eduardo FRECCERO -legajo n° 05-03215-4, de la especialidad Ingeniería - Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 264/84

HB
SA

ING. GUSTAVO A. R. PAIER
SECRETARIO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR